



| | |
|--|---|
| | Este documento ha sido asentado en el libro de: |
| | 2019 - LIBRO ÚNICO |
| | Por SECRETARIO TÉCNICO, con: |
| | Número: 746/2023 Fecha: 09-02-2023 Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma |

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2023005049 relativo a la modificación presupuestaria nº 05/2023 de incorporación al Presupuesto de Gastos del ejercicio 2023, de los remanentes de créditos no utilizados del proyecto 2022-014 PROY.INFRAESTRUCRA DE VIRTUALIZACIÓN CENTROS CIUDADANOS Y REFUERZO DE LA CIBERSEGURIDAD, financiado con ingresos afectados, por importe total de **quinientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos (574.246,68 €)**, que ha sido incoado por la Concejal Delegada de Hacienda y Asuntos Económicos, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Cultura y Participación Ciudadana, de solicitud de modificación presupuestaria de incorporación de remanentes de crédito financiados con ingresos afectados del **proyecto 2022-014 PROY.INFRAESTRUCRA DE VIRTUALIZACIÓN CENTROS CIUDADANOS Y REFUERZO DE LA CIBERSEGURIDAD**, por importe total de **quinientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos (574.246,68 €)**, para que se tramite antes de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, dada su urgencia ya que, *"... el acuerdo marco de la Plataforma de Contratación Centralizada (AM 02/2022 - Lote 1), por el que se pretende adquirir el suministro, expira próximamente..."*, dejando constancia en la propuesta que la financiación de dicho proyecto procede únicamente del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182.3 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

3) La Base 17ª punto 6 de Ejecución del Presupuesto, establece que *"... La incorporación de remanentes podrá aprobarse antes que la aprobación de la Liquidación del Presupuesto cuando los remanentes de créditos se financien únicamente con excesos de financiación afectada o compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar..."*.

4) El proyecto 2022-014 PROY.INFRAESTRUCRA DE VIRTUALIZACIÓN CENTROS CIUDADANOS Y REFUERZO DE LA CIBERSEGURIDAD, está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (NextGeneration EU), según Resolución de fecha 18 de mayo de 2022 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial, por la que se concedió subvención para la ejecución de los proyectos "Infraestructura de virtualización de

| | | | |
|--|--|---|--|
| Firmado por: | GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Sayda Ver firma | Fecha: 09-02-2023 09:52:35 | |
| Registrado en: | 2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 746/2023 | Fecha: 09-02-2023 09:52 | |
| Nº expediente administrativo: 2023-005049 Código Seguro de Verificación (CSV): 554A9C8DF174DB4BFB7D914A8CCCE5A4 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/554A9C8DF174DB4BFB7D914A8CCCE5A4 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 09-02-2023 10:07:18 Ver sello | - 1/4 - | Fecha de emisión de esta copia: 09-02-2023 10:07:05 | |

escritorios para los centros ciudadanos del municipio de San Cristóbal de La Laguna" y "Refuerzo de la ciberseguridad del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna".

5) Consta en el expediente informe de la Sección de Contabilidad con el siguiente tenor:

"...3.- Según el sistema de información contable, el gasto pendiente de realizar del citado proyecto asciende a 574.246,68 €, conforme a la siguiente distribución presupuestaria:

| Año | Aplicación Ptaria | Gasto pdte. de Realizar |
|------|-------------------|-------------------------|
| 2022 | 101/92400/6260096 | 505.000,00 |
| 2022 | 120/92000/6410096 | 69.246,68 |
| | | 574.246,68 |

4.- Con fecha 31 de enero de 2023, se expide la certificación de remanentes de crédito, con número de documento contable nº 12022000109239, correspondiente a la ' CERTIFICACION Nº1 PROYECTO 2022-014" por importe total de **574.246,68** euros, que se adjunta al expediente..."

Por último se informa que: "... en la medida en que la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 no está aprobada al día de la fecha, cualquier modificación que se produzca en dichos remanentes durante su tramitación será comunicado al Servicio de Presupuestos a los efectos oportunos....".


6) El apartado 3 del artículo 48 del RD 500/1990, de 20 de abril, dispone que en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada, se considerarán recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar y en su defecto los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 del mismo artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

7) Consultado el proyecto 2022-014 en el módulo de proyectos del sistema de información contable, la Certificación de crédito, las desviaciones de financiación del proyecto y los compromisos de ingresos concertados, los remanentes de crédito no utilizados del citado proyecto son los siguientes:

| Proy. | Descripción | Documento | Aplicación Presupuestaria | Remanente | RGFA | RTGG | CIC |
|----------|---|---------------------|---------------------------|------------|------------|------|------------|
| 2022-014 | PROY.INFRAESTRUCRA DE VIRTUALIZACIÓN CENTROS CIUDADANOS Y REFUERZO DE LA CIBERSEGURIDAD | 12022000060034/RC/1 | 101/92400/6260096 | 505.000,00 | 279.121,81 | 0,00 | 295.124,87 |
| | | 12022000109237/RC/1 | 120/92000/6410096 | 69.246,68 | | | |

8) La modificación presupuestaria se financia con Remanente para gastos con financiación afectada y con compromiso de ingreso, según el siguiente detalle:

| Concepto | Explicación | Importe € |
|----------|---|------------|
| 87010 | Remanente tesorería gastos con financiación afectada | 279.121,81 |
| 79710 | Compromisos de ingresos de la Oficina de las comunidades Europeas. Fondo NextGenerationEU | 295.124,87 |

| | | | |
|--|------------------------------------|----------------------------|---|
| Firmado por: | GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Sayda | Fecha: 09-02-2023 09:52:35 |  |
| Registrado en: | 2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 746/2023 | Fecha: 09-02-2023 09:52 | |
| Nº expediente administrativo: 2023-005049 Código Seguro de Verificación (CSV): 554A9C8DF174DB4BFB7D914A8CCCE5A4 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/554A9C8DF174DB4BFB7D914A8CCCE5A4 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 09-02-2023 10:07:18 | - 2/4 - | Fecha de emisión de esta copia: 09-02-2023 10:07:05 |

| | |
|--------------|-------------------|
| TOTAL | 574.246,68 |
|--------------|-------------------|

Se adjuntan al expediente los informes obtenidos del Sistema Contable GEMA relativos a:

- Gastos con Financiación Afectada – Desviación de Financiación
- Operaciones del Presupuesto de Ingresos – Compromiso de Ingreso Concertado (CIC)

9) De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 de la Base 17ª de Ejecución del Presupuesto, corresponde al Alcalde la aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, a propuesta del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, previo informe del Interventor.

10) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 6 de febrero de 2023.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 05/2023 de incorporación de remanentes de crédito de proyectos financiados con ingresos afectados**, por importe total **quinientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos (574.246,68 €)**, según el siguiente detalle:


PRESUPUESTO DE GASTOS

| Línea de documento | Aplicación Presupuestaria | Nº Proyecto | Certificado incorporable |
|---------------------|---------------------------|-------------|--------------------------|
| 12022000109237/RC/1 | 120/92000/6410096 | 2022-014 | 69.246,68 |
| 12022000060034/RC/1 | 101/92400/6260096 | 2022-014 | 505.000,00 |
| Total | | | 574.246,68 |


PRESUPUESTO DE INGRESOS

| Concepto | Explicación | Importe € |
|--------------|--|-------------------|
| 87010 | Remanente tesorería gastos con financiación afectada | 279.121,81 |
| 79710 | Compromisos de ingresos de la Oficina de las comunidades Europeas. Fondo NextGenerationEU (12022000061208) | 295.124,87 |
| Total | | 574.246,68 |

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42

| | | | |
|--|------------------------------------|---|---|
| Firmado por: | GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Sayda | Fecha: 09-02-2023 09:52:35 |  |
| Registrado en: | 2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 746/2023 | Fecha: 09-02-2023 09:52 | |
| Nº expediente administrativo: 2023-005049 Código Seguro de Verificación (CSV): 554A9C8DF174DB4BFB7D914A8CCCE5A4 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/554A9C8DF174DB4BFB7D914A8CCCE5A4 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 09-02-2023 10:07:18 | - 3/4 - | Fecha de emisión de esta copia: 09-02-2023 10:07:05 | |

de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

| | | | |
|--|------------------------------------|-----------------------------------|---|
| Firmado por: | GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Sayda | Fecha: 09-02-2023 09:52:35 |  |
| Registrado en: | 2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 746/2023 | Fecha: 09-02-2023 09:52 | |
| Nº expediente administrativo: 2023-005049 Código Seguro de Verificación (CSV): 554A9C8DF174DB4BFB7D914A8CCCE5A4 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/554A9C8DF174DB4BFB7D914A8CCCE5A4 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 09-02-2023 10:07:18 | | - 4/4 - | Fecha de emisión de esta copia: 09-02-2023 10:07:05 |